ESTUDIOS PREVIOS 002

Fecha elaboración	14 DE ABRIL DE 2025
ÁREA	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DEPENDENCIA	PAGADURÍA

1. OBJETO: CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE CONTADURÍA, CON EL FIN DE ELABORAR Y FIRMAR LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DE LA IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2025.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Ley 715 de 2001 establece en su artículo 11 que las instituciones educativas estatales pueden administrar los Fondos de Servicios Educativos en los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal. Por su parte el Decreto 4791 de 2008 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 715 de 2001 en relación con los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales, señala en su artículo 11 los conceptos en los que pueden utilizarse esos recursos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional, entre los que se encuentra: "Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ALCANCE Y CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES

a. OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

b. ALCANCE: El contratista se obliga para con la Institución Educativa Departamental Agroindustrial Santiago de Chocontá , a prestar servicios Profesionales en el área de contaduría con el fin de elaborar y suscribir la información financiera correspondiente a la vigencia fiscal 2025, de acuerdo con las siguientes: **ESPECIFICACIONES: 1**. Elaborar los estados financieros básicos: balance general, estado de la actividad económica, financiera, social y ambiental, estado de cambios en el patrimonio y estado de flujo efectivo, con la periodicidad que exija la normatividad vigente; **2.** Elaborar las notas a los estados contables tanto de caracter general como de caracter especifico, las cuales seran de periodicidad anual; **3**. Diligenciar el formato CGN_2005 saldos y movimientos, presentando el código, detalle, saldo inicial, debito, credito, saldo final, no corriente con corriente con periodicidad que exija la normatividad vigente. **4**. Diligenciar el formato CGN_2005 saldos de operaciones reciprocas, determinando el código contable, el nombre de la cuenta contable, el nombre de la entidad reciproca, el valor corriente o no corriente con la periodicidad que exija la normatividad vigente. **5.** Expedir Certificación de que los estados contables fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad y que la contabilidad se elaboró de acuerdo con el régimen de contabilidad pública y que éstos revelan en forma fidedgina la situación financiera, económica, social y ambiental. **6**. Elaborar el Balance de prueba

mensual. **7.** Entregar impresos los libros auxiliares y los libros principales de la IED. **8.** Asesorar y orientar al Rector y al Secretario Ejecutivo en los temas financeros y contables. **9.** Revisar el proceso contable de la IED.

De acuerdo con las especificaciones anteriores, se hace necesario que el Profesional a contratar presente certificación de experiencia laboral mínima de un año, en el desarrollo de al menos un contrato de la misma naturaleza, celebrado durante los ultimos dos años con entidad publica.

d. NIVEL DE CLASIFICADOR DEL BIENES Y SERVICIOS

Segmento	Familia	Clase	Producto
84 – Servicios financieros y de seguros	11 – Servicios de contabilidad y auditorias	15. Servicios contables	02. servicios de contabilidad financiera

4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO

Para establecer el valor de los servicios se tuvo en cuenta: el valor de los honorarios de manera trimestral, los gastos de desplazamiento, los gastos de papelería y elementos de apoyo, pago de seguridad social, impuesta e imprevista.

Analizado lo anterior, se estimó el valor de los servicios a adquirir en la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 9.500.000.00) M/LEGAL**, el cual incluye IVA, descuentos nacionales, departamentales y municipales y costos de transporte hasta las instalaciones de la IED.

ítem	Detalle	Und	V. total
1	Honorarios Profesionales, Pago de seguridad social, Gastos de transporte, papelería y elementos e apoyo	global	$ 9.500.000.00
VALOR TOTAL			**$ 9.500.000.00**

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Contratación menor de 20 SMMLV.

Es la establecida por el artículo 13 de la Ley 715 de 2011 que señala: "*Con estricta sujeción a los principios y propósitos enunciados en el primer inciso de este artículo, y a los reglamentos de esta Ley, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales".*

Para el caso del Fondo de servicios educativos de la Institución Educativa Departamental Agroindustrial Santiago de Chocontá del Municipio de Chocontá Cundinamarca, el decreto 4791 de 2008 en su Artículo 17 establece el régimen de contratación especial así: *"La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa".

6. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

Los recursos para el pago del contrato de prestación de servicios que se celebre, serán provenientes del presupuesto de rentas y gastos de la Institución educativa Agroindustrial Santiago de Chocontá del municipio de Chocontá – Cundinamarca, aprobado para la vigencia 2025, código presupuestal 2.1.2.02.02.008 Denominado: "Servicios de Contabilidad" por la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 9.500.000.00) M/LEGAL;** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 008 del 30 de abril de 2025.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

. Los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio del contrato se tipifican en:

Tipo	Etapa	Descripción	Consecuencia	Tratamiento	Responsable	Monitoreo y revisión	
						Como?	Cuando?
Económico	Planeación	El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado	No celebración de contrato/sobre costo	Reducir	Funcionario que elabora el estudio previo	Análisis del sector	Al momento de la elaboración del estudio previo
Operacional	Planeación	La descripción del alcance del contrato no es clara	Incumplimiento del objeto del contrato	Evitar	Funcionario que elabora el estudio previo	Análisis del sector/ inclusión de	Al momento de la elaboración del estudio previo
Operacional	Planeación	El servicio a contratar no se encuentra en el PAA	Imposibilidad para formalizar el gasto	Evitar	Funcionario que elabora y actualiza el PAA	Inclusión en el PAA de la institució	Al momento de la elaboración del estudio previo
Operacional	Adjudicación	El contratista no cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en el estudio previo	No celebración de contrato	Reducir la probabilidad	Funcionario que realiza el proceso contractual	Solicitud de los soportes correspondientes	Antes de la adjudicación del contrato
Operacional	Contratación	No registro presupuestal del contrato	Retardo en el inicio de ejecución del contrato	Reducir la probabilidad	Pagador	Elaboración registro presupuestal	Antes de la firma del acta de inicio del contrato
Operacional	Ejecución	Incumplimiento del objeto contractual	Prórroga del contrato/ liquidación unilateral del contrato	Evitar	Rector/ Supervisor	Informe de supervisor del contrato	Una vez cumplido el termino de ejecución del contrato
Operacional	Ejecución	Terminación anticipada del contrato	Incumplimiento de las obligaciones pactadas / realización de nuevo proceso para llevar al feliz término el objeto contractual	Reducir la probabilidad	Rector	Acta finalización	Durante la ejecución del contrato
Financiero	Liquidación	Discrepancias en la liquidación parcial o total del contrato	Pérdidas para el contratista / acciones judiciales	Evitar	Rector	Acta finalización	A la firma de acta de recibo

8. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El tiempo para la ejecución del contrato se estima ocho (08) meses y veintinueve días, contados a partir de la firma del acta de iniciación.
9. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Los servicios serán prestados dentro de las instalaciones de la institución Educativa Agroindustrial Santiago de Chocontá del municipio de Chocontá – Cundinamarca, en el lugar dispuesto por la Rectoría de la Institución.
10. **FORMA DE PAGO**: El pago del contrato de servicios que se celebre hará en 3 pagos así: un primer pago a 30 de junio, un segundo pago a 30 de septiembre, un tercer pago a 30 de diciembre de 2025; previa certificación de prestación de servicios correspondientes por parte del Supervisor del contrato, con visto bueno del Rector de la Institución, la expedición de factura o cuenta de cobro según el régimen tributario del contratista y certificación de pago de la seguridad social correspondiente.
11. **ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO:** en el presente proceso contractual no se considera pago anticipado ni anticipo alguno.
12. **SUPERVISIÓN Y CONTROL:** La supervisión, control y vigilancia de cumplimiento de la ejecución del contrato, será realizada por Secretaria Ejecutiva de la Institución Educativa Departamental Agroindustrial Santiago de Chocontá del municipio de Chocontá – Cundinamarca; quien desempeña funciones de pagaduría; o por quien delegue el Rector, mediante Resolución.
13. **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a mantener a la entidad, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.
14. **GARANTIAS:** En virtud de la naturaleza del contrato y la forma de pago prevista, la institución Educativa Agroindustrial Santiago de Chocontá, no considera necesario exigir garantías en el proceso de contratación.
15. **ANEXOS:** hacen parte integral del presente estudio, los siguientes documentos:

a. Certificado de Disponibilidad presupuestal
b. Constancia de la necesidad

Dado en Chocontá Cundinamarca, a los catorce (14) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025)

JORGE WILLIAM ONTIBÓN CRUZ
Rector

YEIMY LIZETH RODRIGUEZ BERNAL
Secretaria Ejecutiva